

**MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:
Acuerdo Marco de Precios**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

**1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA
NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Para la UAE-DIAN es conveniente la celebración del contrato de acuerdo con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar alcance las funciones de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, de conformidad con el artículo 52, numeral 6 del Decreto 1742 de 2020, el cual señala:

"(...) ARTÍCULO 52 Subdirección de Soluciones y Desarrollo: Son funciones de la Subdirección de Subdirección de Soluciones y Desarrollo las siguientes:

6: Proporcionar soporte técnico a los usuarios, tanto internos como externos, de la DIAN a través de las mesas de ayuda TIC, así como administrar los equipos computacionales personales y periféricos de la Entidad. (...)"

El proceso de contratación que se solicita iniciar busca desarrollar las actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad respecto a la disponibilidad en los recursos TI.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- atendiendo el proceso de ampliación de la planta de personal definida en el **Decreto 0419 de 2023**, inició las gestiones administrativas tendientes a la provisión de las vacantes disponibles a través del uso de listas de elegibles, proceso que se llevará a cabo de manera progresiva, como lo establece el párrafo transitorio del **artículo 36 del Decreto Ley 0927 de 2023**, el cual indica:

(...) ARTÍCULO 36. Uso de lista de elegibles. Una vez provistos los empleos objeto del concurso, la lista de elegibles tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de su firmeza.

La lista de elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente para vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes. (...)

(...) PARÁGRAFO TRANSITORIO. En aplicación de los principios de economía, sostenibilidad fiscal y austeridad del gasto, las listas de elegibles resultantes de los concursos realizados en virtud del párrafo transitorio del artículo 32 del Decreto-Ley 071 de 2020, luego de que los empleos ofertados sean provistos en estricto orden de méritos, deberán ser utilizadas dentro del término de su vigencia para proveer vacantes generadas con posterioridad a las convocatorias, así como aquellas derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes.

El proceso de selección cuya convocatoria y reglas se encuentran establecidas en el Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022, seguirá su curso con independencia de la etapa en que se encuentre y, una vez conformada la lista de elegibles, esta deberá ser utilizada dentro del término

de su vigencia para proveer las vacantes ofertadas y aquellas que se generen con posterioridad derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes (...).

De acuerdo con lo anterior, y con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica, mediante correo electrónico de fecha viernes 4 de agosto de 2023 (adjunto) y de la Coordinación de Selección y Provisión de Empleo de la Subdirección de Gestión del Empleo Público de fecha lunes 28 de agosto de 2023 (adjunto), el proceso que requiere adelantar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el apoyo a la gestión de la Entidad, con motivo del ingreso de nuevos funcionarios y teniendo en cuenta la modalidad de trabajo en casa, se hace necesario la adquisición de 9000 computadores portátiles, requeridos para cubrir la necesidad de **1596** a Octubre de 2023, **2329** a noviembre 2023, **2371** de Enero a Febrero de 2024, además **2704** entre marzo y junio de 2024.

Adicionalmente se requiere adquirir cincuenta y seis (56) mouses inalámbricos para los Directores y Subdirectores de Gestión del Nivel Central. Con el fin de que tengan una herramienta inalámbrica que les permita no tener uso del puerto USB que en algunos casos pueda no tener disponible para su conexión. En el sentido que todos disponen de equipo portátil y no de escritorio, de acuerdo con el *Anexo - Distribución Mouse Inalámbricos*, adjunto.

La UAE-DIAN además de requerir computadores portátiles, para los nuevos funcionarios, requiere renovar el parque computacional de 7633 equipos por obsolescencia.

Sin embargo, con base en el presupuesto oficial establecido por la Entidad y los precios de referencia establecidos en el "Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021", sólo es posible adquirir 9000 portátiles. Así las cosas, quedarían pendientes adquirir más equipos, destinados para renovación, que bien podrían adquirirse como adición a la Orden de Compra que se derive de la presente contratación o en nuevos procesos de adquisición.

En el evento en que se puedan adquirir equipos en forma adicional a la cantidad inicialmente prevista (9000 equipos portátiles), estos cubrirán la necesidad de reposición de equipos en la ciudad de Bogotá, por lo cual serán entregados en el Almacén General de esta ciudad. Por lo tanto, la contratación que requiere adelantar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para el soporte y apoyo a la gestión de la Entidad, es la adquisición de al menos **9000** portátiles, de Subcategoría Compra Venta ETP Equipos Portátiles, con Sistema Operativo Windows10 Profesional, configuración UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10 4500 capacidad de procesamiento INTERMEDIO, almacenamiento SSD – 512 GB PCIE y memoria RAM de 16 Gigas y adicionales conforme al Cuadro 1 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIPOS PORTÁTILES.

La determinación del valor estimado del contrato se realizó con base en el simulador de cotizaciones del Acuerdo Marco de Precios de CCE (adjunto al presente documento), tipo monto agotable, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Innovación y Tecnología.

Finalmente, consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden ser adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios – AMP denominado "Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021" celebrado entre Colombia Compra Eficiente y al menos 70 empresas.

El objeto del AMP es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

1.1 Estudios y diseños elaborados por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato:

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

1.2 Plan de Adquisiciones:

El presente Proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. 619 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

1.3 Instrumento de Compra Electrónica:

Una vez consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden adquirirse a través del **Acuerdo Marco de Precios**, descrito a continuación:

Número de acuerdo: Acuerdo marco para la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021)

- **Número del proceso de selección en SECOP II:** Proceso de selección por licitación pública No. CCENEG-051-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.
- **Objeto del Acuerdo Marco:** El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra y alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.
- **Alcance del Objeto:** Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y la minuta del acuerdo.
- **Cobertura del Acuerdo Marco:** El Acuerdo Marco de compra o alquiler de computadores y periféricos tiene cobertura en todo el territorio nacional, siguiendo los plazos establecidos para las entregas según detalla el proceso de selección, la minuta del Acuerdo y las disposiciones de este documento.
- **Plazo del Acuerdo Marco:** El Acuerdo Marco de compra o alquiler de computadores y periféricos tiene una duración de 3 (tres años) contados a partir del inicio del mismo 28 de febrero de 2022 este plazo podrá ser prorrogable por 12 meses según lo dispuesto en el contrato del acuerdo. 28 de febrero de 2022 hasta 28 de febrero de 2025.
- **Fecha máxima de generación de órdenes de compra:** Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco del compra o alquiler de computadores y periféricos siempre que el plazo adicional sea menor o igual a 12 meses y

que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra por 1 (un año) y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías cláusula 18.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto

Adquisición de **computadores portátiles** a través de Acuerdo Marco de Precios de CCE para la DIAN.

2.1.1. Alcance del objeto del contrato

La adquisición se realizará a través de orden de compra electrónica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluido en el Acuerdo Marco de Precios de Compra **CCE-280-AMP-2021** Compra y Alquiler de Computadores y periféricos ETP III. El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras, para la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

Cuadro 1 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIPOS PORTÁTILES			
Item	Descripción / Referencia	Unidad de Medida	Cantidad
1	ETP-PT-16 y 17 ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 4500 -- NA -- INTERMEDIO -- SDD -- 512 GB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1 y 2	UN	9000
2	COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- Todas las zonas	UN	9000
3	COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	UN	9000
4	COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	UN	9000
5	COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	UN	9000

6	SERVICIO-PT-85. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantía extendida por ETP -- 2 años adicionales -- NA -- NA -- NA - - NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	UN	9000
7	ACCESORIO-18. Cable de red (Patch Cord) 1.5 metros - Categoría 6 - Todas las zonas	UN	9000
8	ACCESORIO-28. Mouse - Inalámbrico - Todas las zonas	UN	56
9	ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play - Todas las zonas	UN	9000
10	ACCESORIO-42. Maletín - NA - Todas las zonas	UN	9000

Cuadro 1 – Características de los equipos portátiles requeridos para adquisición

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211500	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 – Equipo informático y accesorios	15 - Computadores	00 -
43211508	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 – Equipo informático y accesorios	15 - Computadores	08 - Computadores personales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones Técnicas

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones descritas en Anexo Técnico, Fichas Técnicas y Especificaciones categoría compraventa y demás condiciones adicionales permitidas dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 vigente.

3.2 Dirección de entrega de los bienes o servicios

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán de acuerdo con la siguiente tabla de distribución de los equipos.

Nombre Nivel Seccional / Delegada	Dirección Ubicación	Total Equipos portátiles
Bogotá Almacén General	Calle 20 # 68B - 07 Zona Industrial Montevideo	2704
Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero	Carrera 6 No 15 – 32 Piso 12 Edf. BCH Bogotá D.C.	21
Bogotá – Edificio Sendas	Cra 7 No. 6-C-54 Piso 5 Bogotá D.C.	1242
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Carrera 30 Avenida Hamburgo Edificio Aduanas (Barranquilla, Dpto de Atlantico)	225
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá	Avenida Calle 26 No. 92-32 G4 y G5 piso 3. Bogotá D.C.	497

Nombre Nivel Seccional / Delegada	Dirección Ubicación	Total Equipos portátiles
Dirección Seccional de Aduanas de Cali	Carrera 3 No. 10-60 Piso 4° (Cali, Depto del Valle)	147
Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena	Manga 3a. Avenida Calle 28 No. 25-76 (Cartagena, Depto de Bolívar)	309
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	Avenida 7 No. 19 No 21 Vía al Aeropuerto (Cúcuta, Depto de Norte de Santander)	91
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín Dirección Seccional de Impuestos de Medellín	Carrera 52 No. 42-43 La Alpujarra (Medellín, Depto de Antioquia)	483
Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla	Centro Empresarial Américas III , Calle 77 N° 59 -35 (Barranquilla, Dpto de Atlantico)	284
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá	Carrera 6 No 15 – 32 Edf. BCH Bogotá D.C.	755
Dirección Seccional de Impuestos de Cali	Calle 11 No. 3-72 (Cali, Depto del Valle)	285
Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	Calle 8 No. 3-50 Edificio Palacio Nacional Oficina 101 (Cúcuta, Depto de Norte de Santander)	70
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca	Carrera 20 Calle 31 Esquina Edificio Aduana Nacional (Arauca, Depto de Arauca)	21
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia	Calle 21 No. 14-14 (Armenia, Depto de Quindío)	66
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	Carrera 8 D No. 6-08 (Barrancabermeja, Depto de Santander)	27
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	Calle 36 No. 14-05 (Bucaramanga, Depto de Santander)	251
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Calle 3 No. 2 A-18 (Buenaventura, Depto del Valle)	234
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia	Carrera 11 No.13 - 39 Barrio Centro (Florencia, Depto de Caqueta)	29
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot	Calle 17 No. 11-21 Piso 5° (Girardot, Depto de Cundinamarca)	30
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué	Carrera 3 No. 9-01 Edificio Nacional (Ibagué, Depto de Tolima)	83
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales	Carrera 6 No. 15-23 (Ipiales, Depto de Nariño)	48
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia	Carrera 11 No. 8-19 (Leticia, Depto del Amazonas)	18
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao	Base Militar Antonio Galán (Maicao, Depto de la Guajira)	24
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales	Carrera 2 No. 33-40 Palacio Nacional (Manizales, Depto del Caldas)	64
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	Calle 7 No. 6-36 (Montería, Depto de Cordoba)	65

Nombre Nivel Seccional / Delegada	Dirección Ubicación	Total Equipos portátiles
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva	Carrera 28 No. 27-68 Edificio Cab (Neiva, Depto del Huila)	63
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira	Calle 17 No. 24-35 (Palmira, Depto del Valle)	45
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto	Carrera 8 No. 1-36 (Pasto, Depto de Nariño)	48
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira	Calle 14 Bis N° 15-29 (Pereira, Depto de Risaralda)	96
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán	Calle 2 No. 6-48 Edificio Nacional (Popayan, Depto del Valle)	36
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	Calle 25 No. 14 - 17 Barrio el Recreo (Puerto Asís, Depto de Putumayo)	17
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó	Calle 24 No. 1-30 Interior 2 Palacio Nacional (Quibdo, Depratamento del Choco)	30
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha	Carrera 5 No. 17-04 (Riohacha, Depto de la Guajira)	50
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés	Avenida Newball, Muelle Marítimo (San Andres Islas)	24
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta	Calle 20 No. 9-40 (Santamarta, Depto del Magdalena)	91
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo	Calle 23 No. 18-77 (Sincelejo, Depto de Cordoba)	57
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso	Calle 13 No. 10-71 (Sogamoso, Depto de Boyacá)	42
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tulúa	Carrera 26 No. 27-82 (Tulua, Depto del Valle)	29
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco	Parque Colón I (Tumaco, Depto de Nariño)	23
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja	Calle 40 No. 33 A – 27/29 Barrio Centro (Tunja, Depto de Boyacá)	65
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá	Avenida La Playa (Uraba, Depto de Antioquia)	22
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar	Calle 16 No. 9 – 30 Piso 9 – Edificio Caja Agraria (Valledupar, Depto del César)	63
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio	Calle 22 No. 23-17 (Villavicencio, Depto del Meta)	56
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal	Carrera 20 No. 7-28 (Yopal, Depto del Casanare)	29
Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona	Carrera 5 No. 3-94 - Frente al Sena (Pamplona, Depto del Norte de Santander)	17
Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño	Calle 18 No. 4-05 Centro (Puerto Carreño, Depto del Vichada)	7

Nombre Nivel Seccional / Delegada	Dirección Ubicación	Total Equipos portátiles
Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Inírida	Calle 19 # 12-33 Barrio Libertadores (Puerto Inírida, Depto del Guainía)	11
Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de San José de Guaviare	Gobernación de San José del Guaviare- Piso 1° Calle 11 No. 20-172 Barrio la Esperanza (San José del Guaviare, Depto del Guaviare)	6
TOTAL		9000

Cuadro - Distribución de los equipos portátiles a nivel nacional

NOTA 1: Para los equipos que se requieren en la ciudad de Bogotá, el proveedor deberá realizar la entrega en el Almacén General de la Dian ubicado en esta ciudad; para los equipos que se requieren en diferentes ciudades a Nivel Nacional, la DIAN verificará los equipos en la(s) Bodegas del proveedor en Bogotá, para que sean inventariados y marcados, luego procederá la distribución por parte del contratista a las ciudades correspondientes, de acuerdo con el anexo lista de distribución.

NOTA 2: Las garantías deberán ser atendidas en las ciudades y sedes de acuerdo con el *Anexo - Dirección Distribución de Equipos Portátiles a nivel nacional*, adjunto.

NOTA 3: Los 2704 equipos para la ciudad de Bogotá relacionados en la primera casilla del "Cuadro – Distribución de los equipos portátiles a nivel nacional" aunque se requiere que sean entregados en el almacén general de la DIAN, estos serán distribuidos posteriormente por la entidad en diferentes ciudades, sin embargo a la fecha no se tiene la asignación correspondiente. Por lo tanto las garantías para estos equipos también deberán ser atendidas en las ciudades donde la Dian realice la distribución de dichas máquinas, previa comunicación al contratista sobre su ubicación final.

3.3 Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por Divier Javier Alberto Saganome, Subdirector de Soluciones y Desarrollo, el cual se encuentra ubicado en Bogotá en la carrera 7 No. 6-C-54 Piso 5, teléfono 6017428973 y correo electrónico dalbertos@dian.gov.co

3.4 Obligaciones de la supervisión

1. Suscribir y aprobar el cronograma de actividades del mes, en conjunto con el contratista.
2. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
3. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Cumplir estrictamente con lo establecido en la Cartilla de Supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.5 Vigencia de la Orden de Compra

Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

3.6 Garantías

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor de la orden de compra.	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor de la orden de compra	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de la orden de compra.	Plazo de ejecución y tres (3) años más.

* En todo caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por **TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE (\$32,097,520,426)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se realiza con base en el simulador de las cotizaciones del **Acuerdo Marco de Precios** modalidad "**monto agotable**", como se puede observar en el *Anexo No 2 - Simulador Acuerdo Marco de Precios ETP Portátil*.

Para la obtención de este presupuesto se realizó el siguiente ejercicio:

Se obtuvo del valor arrojado por el simulador de la TVEC el valor de \$40,121,900,532.

Teniendo en cuenta el concepto de Colombia Compra Eficiente del 29 de enero de 2021, en respuesta a la consulta realizada por la Entidad en la que indica que **las entidades estatales deben utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que puedan estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios**, se realizó un comparativo entre el valor obtenido en el simulador versus los valores históricos obtenidos de adjudicación en procesos de compra anteriores, y se aplicó un descuento del 20%, inferior al obtenido en la última contratación, a los ítems del simulador.

Nota: El Acuerdo Marco de Precios **CCE-280-AMP-2021** tiene vigencia máxima de órdenes de compra hasta febrero 28 de 2026.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 47423 de fecha 12 de septiembre de 2023.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-01-01-004-005	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	619

Denominación del Proyecto de Inversión
No Aplica

5. RECOMENDACION

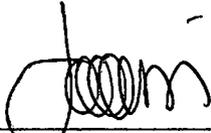
Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:



DIVIER JAVIER ALBERTO SAGANOME
Subdirector de Soluciones y Desarrollo



CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos

- Revisó: Claudia Patricia Bernal Rivera Jefe de Coordinación de Soporte Técnico a Usuarios *CB*
 Héctor Alfonso Rodríguez Abril Jefe de Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica *HR*
 Ana Sofía Martínez Castro, Funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos. *AS*
 Elaboró: Juliana Torres Rojas, Gestor II, sustanciador de la Subdirección de Compras y Contratos *JTR*
 Carlos Arturo Rolón Alvarado, Gestor II, Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica *CA*
 Yessika Ruiz Daza, Analista II, Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica *Ry*